

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento. Provea. Turbaco (Bol), 7 de septiembre de 2021

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que la misma no cumple con lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., por cuanto se omitió indicar a que ciudad o municipio corresponde la dirección física del representante legal de la entidad demandante manifestada en el libelo destinado a notificaciones, así como la del apoderado judicial.

Por otro lado, no se expresó el domicilio de las partes demandada y demandante en el libelo introductorio, desconociendo así lo estipulado en el numeral 2° ibidem.

En sentido similar, no se acompañó a la demanda el poder para actuar conferido al profesional del derecho JOSE BUENDIA TORRES conforme lo consagra el numeral 1° del artículo 84 del estatuto procesal vigente y el art. 5 del Decreto 806 de 2020, así como el certificado de existencia y representación de la parte demandante de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° de la norma del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece la presente demanda, lo anterior so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 56 Hoy 8-SEPTIEMBRE-2021 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a08908878566455c56ece0e813ea15c76c2a42efb62237b2d90800071a516f**
Documento generado en 07/09/2021 01:03:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>